

HUEPIL, OCTUBRE 17 DEL 2019.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 26-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Ord.N°187 de fecha 14-10-2019 de Director (s) del Liceo Andrés Alcazar de Tucapel, que solicita reemplazo de Licencia Médica de Docente Mónica Cárdenas Veloso.
- Licencia N°3 032420228-5 fecha de emisión 30-09-2019
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3914 del 28-12-2018.

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : SCARLETTE VERONICA TAPIA ALVEAL
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION GENERAL BASICA
ESTABLECIMIENTO : LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 32 HRS. HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 03-10-2019 HASTA: 01-11-2019
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : REEMPLAZA LICENCIA MEDICA DE DOCENTE MONICA CARDENAS VELOSO
CARGO PARALELO :

Subtítulo [REDACTED] tem [REDACTED]

antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al

Antótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/GEPL/JMRR/lvm

